

REGULACION No. CONELEC - 001/06

REQUISITOS PARA LA CALIFICACION DE GRANDES CONSUMIDORES

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CONELEC -

Considerando:

Que, el artículo 52 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico establece que en el reglamento respectivo se determinará a quien se considera Gran Consumidor, de acuerdo a los módulos de potencia y energía y demás parámetros que lo caracterizarán;

Que, el artículo 77 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico dispone que el Consejo Nacional de Electricidad - CONELEC - defina periódicamente los parámetros que caractericen a los Grandes Consumidores;

Que, la Codificación de la Ley de Fomento de Parques Industriales, se publicó en el Registro Oficial No. 137 de martes 1 de noviembre de 2005;

Que, la referida Codificación de la Ley de Fomento de Parques Industriales, persigue como objetivo fundamental lograr el crecimiento económico – social del país, a través de las facilidades institucionales y legales, que le pueda brindar el sector público a la actividad industrial para que pueda desarrollarse;

Que, del análisis de las varias solicitudes presentadas al Consejo Nacional de Electricidad - CONELEC -, con esta finalidad se desprende la necesidad de modificar la Regulación No. CONELEC 006/03 "Requisitos para la Calificación de Grandes Consumidores", aprobada por su Directorio, mediante Resolución 0218/03 de 2 de octubre de 2003; y,

En ejercicio de las facultades otorgadas por los literales a) y e) del artículo 13 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico:

Resuelve:

Expedir la siguiente Regulación denominada:

REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE GRANDES CONSUMIDORES

1. OBJETIVO Y ALCANCE.

Establecer los requisitos para ser considerado como Gran Consumidor, y el procedimiento para su calificación ante el Consejo Nacional de Electricidad -CONELEC-.

2. REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN.

Los usuarios del servicio eléctrico, para ser calificados como Grandes Consumidores y ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones como tales, deben sujetarse a lo siguiente:

- a)** Ser una sola persona natural o estar constituida legalmente como una persona jurídica y que en sus instalaciones utilicen la energía eléctrica exclusivamente para su consumo propio, no estando permitida la reventa o comercialización de dicha energía. Las instalaciones podrán estar concentradas en un solo sitio, o en varios sitios pertenecientes al área de concesión de una misma Distribuidora.

Podrán ser calificados como grandes consumidores, los parques industriales constituidos legalmente como personas jurídicas, que se hayan acogido a la Codificación de la Ley de Fomento de Parques Industriales, cuyas instalaciones deberán estar concentradas en un solo sitio.

- b)** Tener instalado el sistema de medición comercial que cumpla con la Regulación vigente sobre la materia. Los sistemas de medición y de comunicación podrán ser de propiedad del consumidor o del proveedor del servicio. En el caso de instalaciones nuevas, el sistema de medición comercial deberá estar instalado y certificado antes del inicio de la operación comercial del gran consumidor.
- c)** En el caso de que el equipo de medición se instale en el lado secundario del sistema de transformación del usuario, las pérdidas internas de los transformadores utilizados exclusivamente para su abastecimiento de energía, deberán incluirse en los consumos de energía, utilizando el equipamiento y una metodología de cálculo que deberá ser aprobada y certificada por la Corporación Centro Nacional de Control de Energía - CENACE -.
- d)** Registrar un valor promedio de demandas máximas mensuales igual o mayor a 650 kW, durante los 6 meses anteriores al de la solicitud para la calificación, y un consumo de energía mínimo anual de 4500 MWh en los doce meses anteriores al de la solicitud.

Para el caso de personas naturales o jurídicas, que tengan diferentes instalaciones dentro del área de concesión de una Empresa Distribuidora, deberá ser la demanda máxima coincidente y la suma de los consumos, de las diferentes instalaciones, las que deben cumplir con los requisitos establecidos en este literal.

Para el caso de los parques industriales, cuyas instalaciones se encuentran concentradas en un mismo sitio, la demanda máxima coincidente y la suma de los consumos, de dichas instalaciones deberán ser las que consideren para el cumplimiento de los requisitos establecidos en este literal.

- e) Estar al día en los pagos con la empresa suministradora del servicio de energía eléctrica, al momento de presentar la solicitud ante el CONELEC.
- f) Para el caso de los parques industriales, deberán presentar una certificación de la empresa concesionaria de distribución que indique que todos los consumos que conforman el parque industrial, se encuentren al día en los pagos con la empresa suministradora del servicio de energía eléctrica.
- g) Adicionalmente al requisito señalado en la letra que antecede, los parques industriales, presentarán el acuerdo operativo y comercial, suscrito con la respectiva empresa concesionaria de distribución y comercialización de energía eléctrica.

3. CERTIFICACIÓN DE FORMULARIOS.

La información relacionada con el sistema de medición, la demanda, el consumo y el saneamiento de las deudas pendientes, deberán tener la debida certificación por parte de la empresa que le hubiere suministrado el servicio de energía eléctrica en el período señalado en el numeral anterior.

Si el equipo de medición estuviera ubicado en las instalaciones de una empresa generadora o en la empresa única de transmisión, la certificación será otorgada por el Generador o Transmisor, según sea el caso. Las certificaciones deberán presentarse en los formularios que constan como anexo de la presente Regulación.

La certificación por parte de las empresas relacionadas con la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica, deberán ser emitidas en un plazo máximo de 15 días, a partir de la presentación del requerimiento por parte del interesado. En el caso de que la empresa no emita las certificaciones en el plazo señalado, se entenderá que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su calificación como gran consumidor, bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa que no atendió el requerimiento.

La certificación, relacionada con el saneamiento de las deudas pendientes, debe ser actualizada, a la fecha previa al otorgamiento de la calificación, o a solicitud del CONELEC.

4. ESTUDIOS TÉCNICOS.

Para el caso de personas naturales o jurídicas interesadas en ser calificadas como grandes consumidores, cuyas instalaciones estén operativas y en funcionamiento con una antelación inferior a los 12 meses de la presentación de la solicitud, o que se encuentren en proceso de establecerse, la solicitud para la calificación como gran consumidor debe estar respaldada con la presentación de un estudio técnico, suscrito

por un ingeniero eléctrico colegiado, del que se desprenda la posibilidad de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Regulación.

Dentro del estudio se incluirá un cronograma de ejecución, en el cual la conclusión de los trabajos, no deberá ser mayor a 12 meses de la fecha de presentación de la solicitud. Igual procedimiento se observará en el caso de ampliaciones de instalaciones o de plantas de empresas existentes que estén interesadas en la calificación considerando dichas ampliaciones.

Si hubieren personas naturales o jurídicas, con instalaciones que se encuentren en funcionamiento con una antelación mayor a los 12 meses y que por tener generación propia, no registran demandas y consumos a los mínimos exigidos, dentro del estudio técnico mencionado en el párrafo anterior, se incorporara los datos de la demanda máxima coincidente y el consumo total de energía con documentación de compra de combustible para su autogeneración que justifique el autoabastecimiento y en consecuencia el cumplimiento de los requisitos mínimos de demanda máxima y consumo indicados en el literal d) del numeral 2.

5. SOLICITUD.

A la solicitud que se presente al CONELEC para la calificación como gran consumidor, se deberá adjuntar, a más de la información que demuestre el cumplimiento de los requisitos que constan en la presente Regulación, el diagrama unifilar de su sistema que tenga la firma de responsabilidad de un ingeniero eléctrico colegiado (en impreso y medio magnético), con el o los puntos de suministro.

Las personas jurídicas, deberán adjuntar a la solicitud la documentación certificada y vigente, que sustente la existencia legal del solicitante.

6. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Con el propósito de verificar la información suministrada y oficializar el uso del equipo de medición, el CONELEC conjuntamente con el CENACE y la Empresa(s) que emitió la certificación realizarán una inspección física a las instalaciones de la persona natural o jurídica solicitante. Una vez efectuada la inspección y con el informe favorable de la misma, se procederá a la emisión del certificado de gran consumidor.

En el caso que se cambie el nivel de voltaje del punto de interconexión, previa información recibida por el CONELEC, en los formularios respectivos, se efectuará nuevamente el proceso de verificación del equipo de medición mencionado en el primer párrafo de este numeral.

7. ACTUALIZACIÓN DE LA SOLICITUD.

Una vez que el interesado cuente con la calificación como gran consumidor, para mantener la calidad de tal, deberá actualizar la solicitud cada dos (2) años.

La certificación de cumplimiento de los pagos la solicitará al CENACE, en el caso de las transacciones en el mercado ocasional, o al Generador o Distribuidor en casos de contratos a plazo. El CENACE incluirá en la certificación de cumplimiento de pagos del mercado ocasional, además de los pagos a los generadores, los correspondientes al transmisor y distribuidor por concepto de transporte de energía (peajes).

Cuando se produzca el caso mencionado en el numeral 4 de la presente Regulación, la actualización y justificación de cumplimiento de los requisitos de gran consumidor deberá ser presentada al CONELEC al término de los primeros 12 meses de operación.

8. REVOCACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

El CONELEC revocará la calificación y lo notificará al gran consumidor, CENACE y a la Empresa Distribuidora donde se encuentre físicamente conectado el Gran Consumidor descalificado si:

- a) El Gran Consumidor registre una demanda promedio mensual y un consumo anual inferiores a los exigidos en el literal d) del numeral 2, en los doce meses posteriores a la fecha de su calificación. En el caso de que el incumplimiento sea en uno de los dos requisitos, demanda o consumo, se analizará cada caso para determinar si se puede otorgar un plazo para su remediación, mismo que no será mayor a seis meses.
- b) El Gran Consumidor esté revendiendo o comercializando la energía eléctrica a terceros o no la esté usando para su consumo propio.
- c) Si el Gran Consumidor incurre en actos que sean calificados como contravenciones, debidamente comprobados.

9. LIQUIDACIÓN COMO CLIENTE REGULADO

Cuando un Gran Consumidor, una vez calificado, decide participar como tal en el Mercado Eléctrico Mayorista – MEM, deberá notificar a la Empresa Distribuidora en cuya área de concesión se encuentran las instalaciones, con el objeto de que esta Distribuidora prevea que coincida la terminación como cliente regulado, en el último día de facturación, con el inicio como Gran Consumidor, que corresponde al primero de cada mes en el período de liquidación del MEM que realiza el CENACE; de modo que, se evite un doble pago del cargo por demanda.

10. PARTICIPACIÓN EN EL MEM.

Obtenida la calificación por parte del CONELEC y de tener el interés de participar en forma total o parcial en las transacciones del Mercado Ocasional, deberá comunicar al CENACE, con al menos 20 días de anticipación, período durante el cual la Corporación realizará las previsiones correspondientes.

Para participar en el mercado de contratos a plazo, se deberán observar, a más de los términos de los mismos, los plazos y procedimientos establecidos en la normativa jurídica vigente.

Los parques industriales en su calidad de personas jurídicas, serán responsables por las transacciones de compra – venta de energía eléctrica, ante el Mercado Eléctrico Mayorista -MEM-, los Agentes del -MEM-, -CENACE- y -CONELEC- u otros organismos e instituciones del Estado.

Específicamente, los parques industriales en su calidad de personas jurídicas, serán responsables del pago total de las transacciones facturadas como Gran Consumidor, en base a las lecturas tomadas en el punto de medición, aprobado por el CONELEC y CENACE, en aplicación de la Regulación de Sistemas de Medición Comercial vigente.

11. INCUMPLIMIENTO DEL PAGO Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

De producirse la falta de pago por parte de un gran consumidor por la potencia y energía recibidas, sea en transacciones en el Mercado Ocasional o por Contratos a Plazo, se procederá a la suspensión del servicio conforme se indica en el artículo 10 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista. El CENACE notificará al Generador, Transmisor o Distribuidor, al cual esté conectado físicamente el gran consumidor, para que proceda a la apertura de dicha conexión.

12. IMPUESTOS, TASAS Y OTROS GRAVÁMENES.

A la empresa de distribución de energía eléctrica, que tenga la concesión de la zona donde se encuentre ubicado físicamente el gran consumidor, se le reportará las facturas por la energía y potencia suministradas a este Agente. El CENACE reportará las liquidaciones correspondientes a las transacciones en el Mercado Ocasional; y, el Generador, sobre las transacciones en el Contrato a Plazo. La empresa distribuidora, en su condición de agente de retención, presentará una factura al gran consumidor, incluyendo las tasas, impuestos y demás gravámenes que correspondan.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Regulación sustituye a la Regulación No. CONELEC 006/03, que fuera aprobada por el Directorio del CONELEC, mediante Resolución No. 0218/03, en sesión de 2 de octubre de 2003, por tanto esta última queda derogada en todas sus partes.

Certifico que esta Regulación fue aprobada por el Directorio del CONELEC, mediante Resolución No.011 /06, en sesión del 18 de enero de 2006.

Lcdo. Carlos Calero Merizalde
Secretario General del CONELEC

ANEXO 1 CERTIFICACIONES CALIFICACIÓN

DATOS PARA LA CALIFICACION DE GRAN CONSUMIDOR INFORMACIÓN BÁSICA DEL SOLICITANTE



1.- DATOS GENERALES:

EMPRESA _____

UBICACIÓN (PROVINCIA/CANTON / PARROQUIA) _____

DIRECCION _____

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE/CARGO) _____

TELEFONOS _____ FAX _____

CORREO ELECTRONICO _____

EMPRESA QUE SUMINISTRA EL SERVICIO _____

2.- DATOS TECNICOS:

PROCESO QUE MANEJA _____

VOLTAJE DE ALIMENTACION (kV) _____

CAPACIDAD EN TRANSFORMADORES DE SUBESTACIONES (MVA) _____

CARGA INSTALADA (MVA) _____

3.- DEMANDA Y ENERGÍA:

DEMANDA MEDIA MENSUAL (de los últimos seis meses) (MW) _____ DEMANDA MAXIMA (del último año) (MW) _____

DEMANDA MINIMA (del último año) (MW) _____ CONSUMO DE ENERGIA ANUAL (MWh) _____

CONSUMO DE ENERGIA PROMEDIO MENSUAL (MWh) _____

4.- AUTOGENERACION

Tipo	Motor		Generador				Combustible	kWh/m ³ ; kWh/gal	Estado
			Marca	Potencia		f.p			
	Marca	Nominal (kW)		Efectiva (kW)					

ENERGIA ANUAL AUTOGENERADA (MWh) _____

- 1) A SER LLENADO POR LA EMPRESA ASPIRANTE A SER CALIFICADA COMO GRAN CONSUMIDOR
- 2) SE DEBE EMITIR UN FORMULARIO POR CADA INSTALACIÓN DE LA EMPRESA
- 3) ADJUNTO DEBE REMITIRSE COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, Y EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (originales o copias notarias)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(FIRMA Y SELLO)

CALIFICACION DE GRANDES CONSUMIDORES
FORMULARIO No. 1 (A SER LLENADO POR LA EMPRESA SUMINISTRADORA DEL SERVICIO *)



CARACTERISTICAS DEL SISTEMA PRIMARIO (REGULACION No. 004/03):

Se debe emitir un certificado por cada punto de medición

Empresa que suministra el servicio: _____
Solicitante: _____
No. Suministro: _____
Instalaciones concentradas en un solo sitio (si/no): _____
Dirección de la instalación a certificar: _____
Puntos de medición de la empresa a certificar (1): _____
Puntos de medición de la instalación a certificar (2): _____
Voltaje de suministro (kV): _____
Voltaje del punto de medición (kV): _____
Punto de medición ubicado en el lado primario del sistema de transformación (si/no): _____

TRANSFORMADORES DE CORRIENTE				TRANSFORMADORES DE VOLTAJE			
PARAMETROS DE LA REGULACION No. 004/03		SI	NO	PARAMETROS DE LA REGULACION No. 004/03		SI	NO
Normas de fabricación:	(IEC o equivalente en otras normas) (especificar)			Normas de fabricación:	(IEC o equivalente en otras normas) (especificar)		
Precisión:	(IEC 0.2% o equivalente en otras normas) (especificar)		%	Precisión:	(IEC 0.2% o equivalente en otras normas) (especificar)		%
Protocolos certificados de ensayos con curvas de errores de relación y ángulos de fase	Disponibles			Protocolos certificados de ensayos con curvas de errores de relación y ángulos de fase	Disponibles		
Corriente de trabajo	Entre 20% - 100% de I primaria nominal			Voltaje máximo de trabajo	Entre 110% - 115% de V primario nominal		
Potencia de consumo de equipos de medición	Inferior a potencia nominal del embobinado secundario Burden en VA			Potencia de consumo de equipos de medición	Inferior a potencia de precisión del TP Burden en VA		
Voltaje de trabajo	Correspondiente con el voltaje del punto de medición			Voltaje de trabajo	Correspondiente con el voltaje del punto de medición		
Placa de características	Visible y de fácil lectura			Placa de características	Visible y de fácil lectura		
Marca de bornes	Visible e identificable			Marca de bornes	Visible e identificable		
Terminales de puesta a tierra	Disponibles			Terminales de puesta a tierra	Disponibles		
Caja de tomas de arrollamientos secundarios con seguros correspondientes	Disponible			Caja de tomas de arrollamientos secundarios con seguros correspondientes	Disponible		

TRANSFORMADORES	SERIE No.	MARCA	BURDEN	RELACION DE TRANSFORMACION
TC1				
TC2				
TC3				

TRANSFORMADORES	SERIE No.	MARCA	BURDEN	RELACION DE TRANSFORMACION
TP1				
TP2				
TP3				

(*) Si el equipo de medición estuviera ubicado en instalaciones de otros Agentes del MEM o pertenezcan al CENACE, la certificación debe ser emitida por el Transmisor, Generador o CENACE.

(1) Se debe indicar el número total de puntos de medición que posee la empresa y que se incorporarán a la calificación.

(2) Se debe indicar el número de puntos de medición que posee la instalación a certificar

OBSERVACIONES:

FECHA: _____

REALIZADO POR: _____

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA
(FIRMA Y SELLO)

CALIFICACION DE GRANDES CONSUMIDORES
FORMULARIO No. 2 (A SER LLENADO POR LA EMPRESA SUMINISTRADORA DEL SERVICIO *)
CARACTERISTICAS DEL EQUIPO DE MEDICION PRINCIPAL (REGULACION No. 004/03):



Se debe emitir un certificado por cada punto de medición

Empresa que suministra el servicio: _____

Solicitante: _____

No. Suministro: _____

Dirección: _____

MEDIDOR - REGISTRADOR (PRINCIPAL)							
PARAMETROS DE LA REGULACION No. 004/03		SI	NO	PARAMETROS DE LA REGULACION No. 004/03		SI	NO
Parámetros de medición	Medidor - registrador bidireccional en cuatro cuadrantes			Borneras de prueba	Instaladas luego del equipo de medición, con los seguros correspondientes		
	Energía activa / reactiva, voltajes, corrientes y frecuencia			Comunicación	Vía modem (interfase RS232/485), cabezal óptico y/o tarjeta de comunicación		
Configuración del sistema de alimentación	Especificar			Indicadores visuales	Potencia instantánea, corriente, voltaje, fp y otros parámetros eléctricos		
Número de elementos		No.		Sistema de registro	Memoria no volátil		
Corriente máxima de trabajo	Clase en amperios (según normas IEC o equivalentes - especificar)		A	Fuente auxiliar de energía	Batería - condensador		
Canales de almacenamiento de información	Mínimo 12	No.		Referencia de tiempo	Reloj de cuarzo (no dependiente de la frecuencia de red) y sincronizable con el CENACE		
Precisión para energía activa y reactiva	0.2 % o menor		%	Réles	4 KYZ y 2 salidas de instrumentación auxiliar		
Almacenamiento de información	Períodos de 5, 15, 30, 60 min. Con subintervalos de 5 min.			Software	Disponible para el CENACE		
Almacenamiento de información	Permitir almacenar eventos relacionados con el punto de medición			Licencia del software	Copia disponible para el CENACE		
Burden de corriente	Correspondiente a la clase del equipo			Velocidad de transmisión	Mínimo 300 bps		
Burden de potencial	Correspondiente a la clase del equipo, con las variaciones correspondientes en sus rangos			Reportes	En unidades de ingeniería		
Protección contra sobrevoltaje	De conformidad a normas IEC o equivalentes (especificar)			Programación	Permitir programación de contraseñas de usuario		

MEDIDOR - REGISTRADOR (PRINCIPAL)

MARCA	TIPO	SERIE

(*) Si el equipo de medición estuviera ubicado en instalaciones de otros Agentes del MEM o pertenezcan al CENACE, la certificación debe ser emitida por el Transmisor, Generador o CENACE.

FECHA: _____

REALIZADO POR: _____

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA
(FIRMA Y SELLO)

CALIFICACION DE GRANDES CONSUMIDORES
FORMULARIO No. 3 (A SER LLENADO POR LA EMPRESA SUMINISTRADORA DEL SERVICIO *)
CARACTERISTICAS DEL EQUIPO DE MEDICION PRINCIPAL (REGULACION No. 004/03):



Se debe emitir un certificado por cada punto de medición

Empresa que suministra el servicio: _____

Solicitante: _____

No. Suministro: _____

Dirección: _____

MEDIDOR - REGISTRADOR (RESPALDO)							
PARAMETROS DE LA REGULACION No. 004/03		SI	NO	PARAMETROS DE LA REGULACION No. 004/03		SI	NO
Parámetros de medición	Medidor - registrador bidireccional en cuatro cuadrantes			Borneras de prueba	Instaladas luego del equipo de medición, con los seguros correspondientes		
	Energía activa / reactiva, voltajes, corrientes y frecuencia			Comunicación	Vía modem (interfase RS232/485), cabezal óptico y/o tarjeta de comunicación		
Configuración del sistema de alimentación	Especificar			Indicadores visuales	Potencia instantánea, corriente, voltaje, fp y otros parámetros eléctricos		
Número de elementos		No.		Sistema de registro	Memoria no volátil		
Corriente máxima de trabajo	Clase en amperios (según normas IEC o equivalentes - especificar)		A	Fuente auxiliar de energía	Batería - condensador		
Canales de almacenamiento de información	Mínimo 12	No.		Referencia de tiempo	Reloj de cuarzo (no dependiente de la frecuencia de red) y sincronizable con el CENACE		
Precisión para energía activa y reactiva	0.2 % o menor		%	Réles	4 KYZ y 2 salidas de instrumentación auxiliar		
Almacenamiento de información	Períodos de 5, 15, 30, 60 min. Con subintervalos de 5 min.			Software	Disponible para el CENACE		
Almacenamiento de información	Permitir almacenar eventos relacionados con el punto de medición			Licencia del software	Copia disponible para el CENACE		
Burden de corriente	Correspondiente a la clase del equipo			Velocidad de transmisión	Mínimo 300 bps		
Burden de potencial	Correspondiente a la clase del equipo, con las variaciones correspondientes en sus rangos			Reportes	En unidades de ingeniería		
Protección contra sobrevoltaje	De conformidad a normas IEC o equivalentes (especificar)			Programación	Permitir programación de contraseñas de usuario		

MEDIDOR - REGISTRADOR (PRINCIPAL)

MARCA	TIPO	SERIE

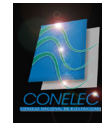
(*) Si el equipo de medición estuviera ubicado en instalaciones de otros Agentes del MEM o pertenezcan al CENACE, la certificación debe ser emitida por el Transmisor, Generador o CENACE.

FECHA: _____

REALIZADO POR: _____

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA
(FIRMA Y SELLO)

**CALIFICACION DE GRANDES CONSUMIDORES
FORMULARIO 4**



**A SER LLENADO POR LA EMPRESA SUMINISTRADORA
DEL SERVICIO**

REGISTROS DE DEMANDA Y ENERGIA

Empresa que suministra el servicio: _____
Solicitante: _____
No. Suministro: _____
Dirección: _____

MES	ENERGIA (kWh)	DEMANDA PROMEDIO MENSUAL (kW)

NOTA: Los datos consignados en este cuadro deben corresponder a las doce últimas planillas de consumo emitidas.

Demanda Máxima (kW): _____
Demanda Mínima (kW): _____
Demanda Promedio de los últimos seis meses (kW): _____
Consumo de energía en el último año (kWh): _____
Consumo de energía mensual promedio (kWh): _____

DEUDAS PENDIENTES DE PAGO:

Ultima planilla cancelada por la Empresa Solicitante:

año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____

Planillas pendientes de pago:

año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____
año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____
año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____
año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____
año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____
año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____
total _____

De requerir mayor espacio detallar en otra hoja

OBSERVACIONES: _____

FECHA: _____

REALIZADO POR:

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA
(FIRMA Y SELLO)

ANEXO 2 CERTIFICACIONES RENOVACIÓN

DATOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CALIFICACION DE GRAN CONSUMIDOR INFORMACIÓN BÁSICA DEL SOLICITANTE



1.- DATOS GENERALES:

EMPRESA _____

UBICACIÓN (PROVINCIA/CANTON /PARROQUIA) _____

DIRECCION _____

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE/CARGO) _____

TELEFONOS _____ FAX _____

CORREO ELECTRONICO _____

EMPRESA QUE SUMINISTRA EL SERVICIO _____

2.- DATOS TECNICOS:

PROCESO QUE MANEJA _____

VOLTAJE DE ALIMENTACION (kV) _____

CAPACIDAD EN TRANSFORMADORES DE SUBESTACIONES (MVA) _____

CARGA INSTALADA (MVA) _____

3.- DEMANDA Y ENERGIA:

DEMANDA MEDIA MENSUAL (de los últimos seis meses) (MW) _____ DEMANDA MAXIMA (del último año) (MW) _____

DEMANDA MINIMA (del último año) (MW) _____ CONSUMO DE ENERGIA ANUAL (MWh) _____

CONSUMO DE ENERGIA PROMEDIO MENSUAL (MWh) _____

4.- AUTOGENERACION

Tipo	Motor		Generador				Combustible	kWh/m3; kWh/gal	Estado
	Marca	Modelo	Marca	Potencia		f.p			
				Nominal (kW)	Efectiva (kW)				

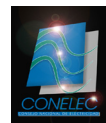
ENERGIA ANUAL AUTOGENERADA (MWh) _____

- 1) A SER LLENADO POR LA EMPRESA QUE SOLICITA LA RENOVACION DE LA CALIFICADA COMO GRAN CONSUMIDOR
- 2) SE DEBE EMITIR UN FORMULARIO POR CADA INSTALACIÓN DE LA EMPRESA
- 3) ADJUNTO DEBE REMITIRSE COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, Y EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ÚNICAMENTE EN LOS CASOS DE QUE EXISTA MODIFICACIÓN EN LA PERSONERÍA JURÍDICA O CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- 4) EN EL CASO DE HABERSE PRODUCIDO MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE MEDICIÓN COMERCIAL, DEBERÁ ADJUNTARSE NUEVAMENTE LOS FORMULARIOS No. 2, 3, 4, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL CENACE, TRANSELECTRIC O GENERADOR.
- 5) SI NO HA EXISTIDO MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE MEDICIÓN SE DEBERÁ ADJUNTAR UNA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CENACE DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE MEDICIÓN, NO HAN SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA DE AQUELLAS QUE PERMITIERON EN UN INCIO CALIFICAR AL GRAN CONSUMIDOR.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(FIRMA Y SELLO)

**ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACION DE GRANDES CONSUMIDORES
FORMULARIO 2/2**

**A SER LLENADO POR LA EMPRESA CON LA CUAL SE MANTENGA
CONTRATOS A PLAZO**



REGISTROS DE DEMANDA Y ENERGIA

Empresa certificadora: _____
Solicitante: _____
No. de serie del medidor: _____
Dirección: _____

MES	ENERGIA (kWh)	DEMANDA PROMEDIO MENSUAL(kW)

NOTA: Los datos consignados en este cuadro deben corresponder a las doce últimas planillas emitidas del consumo total en el MEM.

Demanda Máxima (kW): _____
Demanda Mínima (kW): _____
Demanda Promedio de los últimos seis meses (kW): _____
Consumo de energía en el último año (kWh): _____
Consumo de energía mensual promedio (kWh): _____

DEUDAS PENDIENTES DE PAGO:

Ultima planilla cancelada por la Empresa Solicitante:
año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____

Planillas pendientes de pago:
año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____
año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____
año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____
año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____
año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____
año: _____ **mes:** _____ **valor:** _____
total _____

De requerir mayor espacio detallar en otra hoja

OBSERVACIONES: _____

1) SE DEBE EMITIR UN FORMULARIO POR CADA CONTRATO VIGENTE

FECHA: _____

REALIZADO POR:

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CERTIFICADORA
(FIRMA Y SELLO)

ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACION DE GRANDES CONSUMIDORES
FORMULARIO No. 3 (A SER LLENADO POR LA EMPRESA SUMINISTRADORA DEL SERVICIO *)



CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA PRIMARIO (REGULACION No. 004/03):

Se debe emitir un certificado por cada punto de medición

Empresa que suministra el servicio: _____
Solicitante: _____
No. Suministro: _____
Instalaciones concentradas en un solo sitio (si/no): _____
Dirección de la instalación a certificar: _____
Puntos de medición de la empresa a certificar (1): _____
Puntos de medición de la instalación a certificar (2): _____
Voltaje de suministro (kV): _____
Voltaje del punto de medición (kV): _____
Punto de medición ubicado en el lado primario del sistema de transformación (si/no): _____

TRANSFORMADORES DE CORRIENTE				TRANSFORMADORES DE VOLTAJE			
PARAMETROS DE LA REGULACION No. 004/03		SI	NO	PARAMETROS DE LA REGULACION No. 004/03		SI	NO
Normas de fabricación:	(IEC o equivalente en otras normas) (especificar)			Normas de fabricación:	(IEC o equivalente en otras normas) (especificar)		
Precisión:	(IEC 0.2% o equivalente en otras normas) (especificar)		%	Precisión:	(IEC 0.2% o equivalente en otras normas) (especificar)		%
Protocolos certificados de ensayos con curvas de errores de relación y ángulos de fase	Disponibles			Protocolos certificados de ensayos con curvas de errores de relación y ángulos de fase	Disponibles		
Corriente de trabajo	Entre 20% - 100% de I primaria nominal			Voltaje máximo de trabajo	Entre 110% - 115% de V primario nominal		
Potencia de consumo de equipos de medición	Inferior a potencia nominal del embobinado secundario Burden en VA			Potencia de consumo de equipos de medición	Inferior a potencia de precisión del TP Burden en VA		
Voltaje de trabajo	Correspondiente con el voltaje del punto de medición			Voltaje de trabajo	Correspondiente con el voltaje del punto de medición		
Placa de características	Visible y de fácil lectura			Placa de características	Visible y de fácil lectura		
Marcación de bornes	Visible e identificable			Marcación de bornes	Visible e identificable		
Terminales de puesta a tierra	Disponibles			Terminales de puesta a tierra	Disponibles		
Caja de tomas de arrollamientos secundarios con seguros correspondientes	Disponible			Caja de tomas de arrollamientos secundarios con seguros correspondientes	Disponible		

TRANSFORMADORES	SERIE No.	MARCA	BURDEN	RELACION DE TRANSFORMACION
TC1				
TC2				
TC3				

TRANSFORMADORES	SERIE No.	MARCA	BURDEN	RELACION DE TRANSFORMACION
TP1				
TP2				
TP3				

(*) Si el equipo de medición estuviera ubicado en instalaciones de otros Agentes del MEM o pertenezcan al CENACE, la certificación debe ser emitida por el Transmisor, Generador o CENACE.

- (1) Se debe indicar el número total de puntos de medición que posee la empresa y que se incorporarán a la calificación.
 (2) Se debe indicar el número de puntos de medición que posee la instalación a certificar

OBSERVACIONES:

FECHA: _____

REALIZADO POR: _____

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA
 (FIRMA Y SELLO)

ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACION DE GRANDES CONSUMIDORES
FORMULARIO No. 4 (A SER LLENADO POR LA EMPRESA SUMINISTRADORA DEL SERVICIO *)



CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE MEDICION PRINCIPAL (REGULACION No. 004/03):

Se debe emitir un certificado por cada punto de medición

Empresa que suministra el servicio: _____
Solicitante: _____
No. Suministro: _____
Dirección: _____

MEDIDOR - REGISTRADOR (PRINCIPAL)							
PARAMETROS DE LA REGULACION No. 004/03		SI	NO	PARAMETROS DE LA REGULACION No. 004/03		SI	NO
Parámetros de medición	Medidor - registrador bidireccional en cuatro cuadrantes			Borneras de prueba	Instaladas luego del equipo de medición, con los seguros correspondientes		
	Energía activa / reactiva, voltajes, corrientes y frecuencia			Comunicación	Vía modem (interfase RS232/485), cabezal óptico y/o tarjeta de comunicación		
Configuración del sistema de alimentación	Especificar			Indicadores visuales	Potencia instantánea, corriente, voltaje, fp y otros parámetros eléctricos		
Número de elementos		No.		Sistema de registro	Memoria no volátil		
Corriente máxima de trabajo	Clase en amperios (según normas IEC o equivalentes - especificar)		A	Fuente auxiliar de energía	Batería - condensador		
Canales de almacenamiento de información	Mínimo 12	No.		Referencia de tiempo	Reloj de cuarzo (no dependiente de la frecuencia de red) y sincronizable con el CENACE		
Precisión para energía activa y reactiva	0.2 % o menor		%	Réles	4 KYZ y 2 salidas de instrumentación auxiliar		
Almacenamiento de información	Períodos de 5, 15, 30, 60 min. Con subintervalos de 5 min.			Software	Disponible para el CENACE		
Almacenamiento de información	Permitir almacenar eventos relacionados con el punto de medición			Licencia del software	Copia disponible para el CENACE		
Burden de corriente	Correspondiente a la clase del equipo			Velocidad de transmisión	Mínimo 300 bps		
Burden de potencial	Correspondiente a la clase del equipo, con las variaciones correspondientes en sus rangos			Reportes	En unidades de ingeniería		
Protección contra sobrevoltaje	De conformidad a normas IEC o equivalentes (especificar)			Programación	Permitir programación de contraseñas de usuario		

MEDIDOR - REGISTRADOR (PRINCIPAL)

MARCA	TIPO	SERIE

(*) Si el equipo de medición estuviera ubicado en instalaciones de otros Agentes del MEM o pertenezcan al CENACE, la certificación debe ser emitida por el Transmisor, Generador o CENACE.

FECHA: _____

REALIZADO POR:

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA
 (FIRMA Y SELLO)

ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACION DE GRANDES CONSUMIDORES
FORMULARIO No. 5 (A SER LLENADO POR LA EMPRESA SUMINISTRADORA DEL SERVICIO *)
CARACTERISTICAS DEL EQUIPO DE MEDICION PRINCIPAL (REGULACION No. 004/03):



Se debe emitir un certificado por cada punto de medición

Empresa que suministra el servicio: _____
Solicitante: _____
No. Suministro: _____
Dirección: _____

MEDIDOR - REGISTRADOR (RESPALDO)							
PARAMETROS DE LA REGULACION No. 004/03		SI	NO	PARAMETROS DE LA REGULACION No. 004/03		SI	NO
Parámetros de medición	Medidor - registrador bidireccional en cuatro cuadrantes			Borneras de prueba	Instaladas luego del equipo de medición, con los seguros correspondientes		
	Energía activa / reactiva, voltajes, corrientes y frecuencia			Comunicación	Vía modem (interfase RS232/485), cabezal óptico y/o tarjeta de comunicación		
Configuración del sistema de alimentación	Especificar			Indicadores visuales	Potencia instantánea, corriente, voltaje, fp y otros parámetros eléctricos		
Número de elementos		No.		Sistema de registro	Memoria no volátil		
Corriente máxima de trabajo	Clase en amperios (según normas IEC o equivalentes - especificar)		A	Fuente auxiliar de energía	Batería - condensador		
Canales de almacenamiento de información	Mínimo 12	No.		Referencia de tiempo	Reloj de cuarzo (no dependiente de la frecuencia de red) y sincronizable con el CENACE		
Precisión para energía activa y reactiva	0.2 % o menor		%	Réles	4 KYZ y 2 salidas de instrumentación auxiliar		
Almacenamiento de información	Periodos de 5, 15, 30, 60 min. Con subintervalos de 5 min.			Software	Disponible para el CENACE		
Almacenamiento de información	Permitir almacenar eventos relacionados con el punto de medición			Licencia del software	Copia disponible para el CENACE		
Burden de corriente	Correspondiente a la clase del equipo			Velocidad de transmisión	Mínimo 300 bps		
Burden de potencial	Correspondiente a la clase del equipo, con las variaciones correspondientes en sus rangos			Reportes	En unidades de ingeniería		
Protección contra sobrevoltaje	De conformidad a normas IEC o equivalentes (especificar)			Programación	Permitir programación de contraseñas de usuario		

MEDIDOR - REGISTRADOR (PRINCIPAL)

MARCA	TIPO	SERIE

(*) Si el equipo de medición estuviera ubicado en instalaciones de otros Agentes del MEM o pertenezcan al CENACE, la certificación debe ser emitida por el Transmisor, Generador o CENACE.

FECHA: _____

REALIZADO POR:

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA
 (FIRMA Y SELLO)